



CONCEJO MUNICIPAL DE  
FLORIDABLANCA

Código:PCI-  
ACT-001

RESOLUCIONES

2021

Versión: 01

Fecha:  
03/01/2019

Página 1 de 2

**RESOLUCION No. 031 DE 2021  
(18 de febrero de 2021)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL BENEFICIO DE PROMOCIÓN Y  
PREVENCIÓN DE LA EDUCACION, DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR E  
INCENTIVOS VIGENCIA 2021 PARA UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, la Ley 734 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y demás reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto- Ley 1567 de 1998, en el Título II establece el Sistema de Estímulos para los empleados del estado, integrado por dos programas A) Bienestar Social e Incentivos que comprende, así mismo, dos áreas que son la de calidad de vida laboral y la de protección y servicios sociales, B) dirigido a otorgar los incentivos tanto pecuniarios, como no pecuniarios y se tiene como objetivos crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades.

Que la Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del Artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

Que la Ley 1562 de 2012 artículo 1 define el termino salud ocupacional así "... como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones."

Que mediante Resolución No. 011 del 20 de enero de 2021 "Por la cual se adopta el plan de bienestar social e incentivos vigencia 2021 y se establece los lineamientos para la ejecución dirigidos a los servidores públicos del Concejo Municipal de Floridablanca".

Que el día 17 del mes de febrero de 2021 se recepcionó en el Concejo Municipal de Floridablanca, petición elevada por la funcionaria CIELO MAGALY AMADO SUAREZ, en calidad de Secretaria General de esta Corporación, donde solicita "(...) Autorizar para hacer uso del Plan de Bienestar de la Entidad, del cual soy beneficiaria, para el pago de la pensión de mi hijo JUAN DIEGO CAMARGO AMADO, del Colegio San Pedro Claver del mes de enero"

Que el Decreto 1083 de 2015 define el Programa de estímulos su artículo 2.2.10.1, dice que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, y el cual deberá estar en el Plan de Bienestar Social. Así mismo en el Parágrafo 1 del artículo 2.2.10.2 considera respecto de la educación no formal lo siguiente: "Parágrafo 1. (Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005) el cual define: Los programas



CONCEJO MUNICIPAL  
DE FLORIDABLANCA  
Compromiso social  
con Responsabilidad

CONCEJO MUNICIPAL DE  
FLORIDABLANCA

Código:PCI-  
ACT-001

RESOLUCIONES

2021

Versión: 01

Fecha:

03/01/2019

Página 2 de 2

*de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media o educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos cuando la entidad cuente con los recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto”*

Estableciendo de esta manera, la utilización de estos rubros del programa de promoción y prevención de la educación formal, ya sea de los mismos empleados públicos o para su familia, resaltando que siempre que la entidad cuente con los recursos.

Que mediante Acta de reunión No 001-2021, los nueve funcionarios del Concejo Municipal de Floridablanca de común acuerdo decidieron que: *“-Cada funcionario presentará la solicitud que considere en torno a programas de salud, educación, capacitación y recreación, a fin de tomar el gasto del rubro del Plan de Bienestar Social e Incentivos, con su respectivo soporte de legalidad.*

*-Realizar el gasto del Plan de Bienestar e Incentivos 2021 que incluya más de un concepto entre salud, educación, capacitación y recreación. (...)”*

En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el pago por concepto de apoyo a la Educación, del Plan de Bienestar e Incentivos vigencia 2021, a la funcionaria CIELO MAGALY AMADO SUAREZ, en calidad de Secretaria General del Concejo Municipal de Floridablanca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El pago se realizará por el valor de UN MILLON CIENTO VEINTI DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.122.264=) a través de cheque girado por el Concejo Municipal de Floridablanca conforme el recibo de pago código 000032190621 emitido por el Colegio San Pedro Claver de la ciudad de Bucaramanga.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Floridablanca a los Dieciocho (18) días del mes de febrero de 2021.

EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA  
Presidente

Proyectó: Priscila Angulo Porras - Abogada cps.-

Aprobó: Cielo Amado Suarez - Secretaria General.

Floridablanca, 17 de febrero de 2021

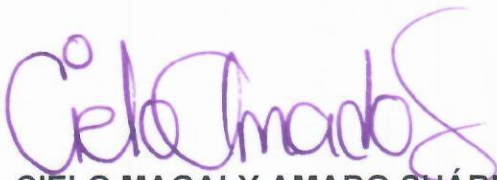
Señor:  
EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA  
Presidente Concejo Municipal de Floridablanca

**Asunto: Solicitud Beneficio Bienestar**

Por medio de la presente, me permito solicitar su autorización para hacer uso del Plan Bienestar de la Entidad del cual soy Beneficiaria, para el pago de la pensión de mi hijo JUAN DIEGO CAMARGO AMADO, del Colegio San Pedro Claver del mes de Enero.

Adjunto recibo de pago generado por el colegio, agradezco su colaboración.

Cordialmente,



**CIELO MAGALY AMADO SUÁREZ**  
Secretaria General - Concejo de Floridablanca.

CONCEJO MUNICIPAL  
FLORIDABLANCA

17 FEB 2021

RECIBIDO  
HORA: 9:25 RAD. 0071

Julieth Millan

Folio 2

*del  
Presab.*

*eta  
ok*

17-02-2021



COLEGIO SAN PEDRO CLAVER  
CRA 28 47-06  
TEL. 6972727 -  
BUCARAMANGA - COLOMBIA

**ESTADO DE CUENTA**  
FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN  
2021 02 09 13:26:50

COMPañIA DE JESÚS - NIT. 860007627-1  
Actividad Económica 8530-9491 Responsable de IVA - Agentes retenedores de IVA.  
Grandes contribuyentes según resolución DIAN 9061 del 10 de diciembre del 2020

CLIENTE: DIEGO HERNANDO CAMARGO HINCAPIE NIT o C.C.: 91514397  
 ESTUDIANTE: JUAN DIEGO CAMARGO AMADO CODIGO: 000032190621  
 REFERENCIA: 0000034222 CURSO: Tercero  
 A CORTE: DESDE **2021 01 26** HASTA: **2021 02 09**

CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
26 01.2021   Saldo anterior	0	1.508.460
01 02.2021   PENS Pensión	1.122.264	0
01 02.2021   OTCM Otros cobros de Matrícula	250.000	0
01 02.2021   CARN Carné	11.500	0
01 02.2021   MATR Matrículas	1.246.960	0
02 02.2021   Compensacion Automat OTCM	0	250.000
02 02.2021   Compensacion Automat CARN	0	11.500
02 02.2021   Compensacion Automat MATR	1.508.460	1.246.960
09 02.2021   Saldo al final del período	1.122.264	0

FECHAS Y VALORES DE PAGO		
VALOR CON DPP	15.02.2021	1.105.430
VALOR A PAGAR	26.02.2021	1.122.264



(415)7707224561463(8020)000032190621(3900)01105430(96)20210215



(415)7707224561463(8020)000032190621(3900)01122264(96)20210226

Pagos en Banco Davivienda, Caja Social o a través de nuestra página [www.sanpedro.edu.co](http://www.sanpedro.edu.co) opción pagos en línea

**Al Estilo Claveriano+**  
Trae un nuevo integrante a nuestra familia claveriana y obtén el **10% de descuento\*** en la pensión de febrero de 2021  
\*Aplican condiciones y restricciones

FECHA DE PAGO		
COD. BANCO	NUM. CHEQUE	VALOR
EFFECTIVO		



Paguese unicamente DAVIVIENDA o en BANCO CAJA SOCIAL BCSC. Si paga en cheque favor girar a: COMPañIA DE JESUS